

# ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

---

Una propuesta de mejora para la auditoría de los  
Estados Contables, Cuadros y Anexos de los Entes Públicos  
no estatales.

El caso del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales  
(INCAA)

**AUTOR: VILLA FABIANA EDITH**

**DIRECTOR: MINER WALTER**

**JUNIO, 2024**

## 1. RESUMEN

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) es el ámbito laboral donde me desempeño desde noviembre de 1999. En primer lugar, como responsable del área contable y, desde agosto de 2018, en la Unidad de Auditoría Interna. Desde ambos sectores logré apreciar el aporte de valor que generan la rendición de cuentas de un organismo y la auditoría sobre la misma.

En primer término, se describirá la importancia de la rendición de cuentas mediante la elaboración de los Estados Contables, Cuadros y Anexos y, posteriormente, se analizará y propondrá un Plan de Trabajo para su auditoría.

La rendición de cuentas incorpora información precisa, confiable, verificable sobre los avances de las políticas públicas en relación a los objetivos planteados y los recursos utilizados y hace visible el uso adecuado de los recursos públicos. Esto facilita garantizar el control de la gestión estatal a partir de visibilizar los avances de los planes, programas y la gestión de los organismos. La rendición de cuentas y el acceso a la información pública respaldan los valores que le dan sentido a la integridad y la transparencia.

Por otro lado, la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento, diseñada para añadir valor a las operaciones de una organización. Ayuda a la misma a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

El Objetivo General del presente Trabajo Integrador Final es identificar herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos de control y de detección en el proceso de auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, proponiendo una mejora en el plan de auditoría para simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

En cuanto a los Objetivos Específicos que se plantea cabe destacar que se describen los Estados Contables y se detallan los cuadros y anexos que presentan los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional.

También se analizan los procedimientos que serían convenientes incorporar a la auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos que actualmente se llevan a cabo en INCAA, fundamentalmente la interacción de los resultados de las distintas auditorías llevadas a cabo con la de los Estados Contables, Cuadros y anexos, así como también revisar las herramientas informáticas a fin de elaborar procedimientos que permita optimizar la eficiencia, precisión y seguridad de las auditorías.

Finalmente, se diseña un plan de auditoría, como un instrumento de consulta, para simplificar la tarea del auditor interno. Estas herramientas y técnicas incluidas en el Plan de Trabajo propuesto contribuyen a la mejora continua de los procesos del Organismo, minimizando el riesgo de control y de detección.

**PALABRAS CLAVE:**

Control Interno, Ente Público no estatal, Gestión Financiera, Estados Contables, Cuadros y Anexos.

## 2. ÍNDICE

### Contenido

|    |   |    |
|----|---|----|
| 1. | RESUMEN.....                                | 2  |
| 2. | ÍNDICE .....                                | 4  |
| 3. | INTRODUCCIÓN.....                           | 5  |
| 4. | PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA .....       | 7  |
| 5. | OBJETIVOS.....                              | 12 |
| 6. | MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL.....             | 13 |
| 7. | SITUACIÓN ACTUAL Y ASPECTOS DE MEJORA ..... | 21 |
| 8. | CONCLUSIONES.....                           | 34 |
| 9. | BIBLIOGRAFÍA .....                          | 37 |

### 3. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) es el ámbito laboral donde me desempeño desde noviembre de 1999. En primer lugar, como responsable del área contable y, desde agosto de 2018, en la Unidad de Auditoría Interna. Desde ambos sectores logré apreciar el aporte de valor que generan la rendición de cuentas de un organismo y la auditoria sobre la misma.

Cabe destacar que, por su naturaleza, el Instituto se encuentra comprendido en el inciso c) del artículo 8º de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, es decir, es un “Ente Público excluido expresamente de la Administración Nacional”.

En primer término, se describirá la importancia de la rendición de cuentas mediante la elaboración de los Estados Contables, Cuadros y Anexos y, posteriormente, se analizará y propondrá un Plan de Trabajo para su auditoria.

La rendición de cuentas incorpora información precisa, confiable, verificable sobre los avances de las políticas públicas en relación a los objetivos planteados y los recursos utilizados y hace visible el uso adecuado de los recursos públicos. Esto facilita garantizar el control de la gestión estatal a partir de visibilizar los avances de los planes, programas y la gestión de los organismos. La rendición de cuentas y el acceso a la información pública respaldan los valores que le dan sentido a la integridad y la transparencia.

El objetivo de la rendición de cuentas es garantizar a la ciudadanía el derecho a obtener información sobre los asuntos públicos, profundizando el ejercicio de la democracia de manera íntegra y accesible.

Desde una perspectiva propositiva, la rendición de cuentas aporta una mirada transversal de la gestión estatal cuyo accionar debe sustentarse en valores de compromiso, responsabilidad y transparencia, antes que en el control normativo de los actores sociales. En este sentido, la rendición de cuentas debe apoyarse no solo en el cumplimiento de las exigencias legales, sino también en la configuración de una cultura de la transparencia.

En la rendición de cuentas resulta necesario que exista una sinergia entre la obligación normativa y la cultura de la transparencia. Las instituciones estatales cumplen

un rol esencial en el control porque tienen la misión de realizar auditorías y seguimiento del cumplimiento de la legislación. Esto permite fortalecer la estructura institucional y, por consiguiente, redundar en un beneficio para el entramado social.

Por otro lado, la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento, diseñada para añadir valor a las operaciones de una organización. Ayuda a la misma a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

El auditor puede estar en condiciones de emitir un juicio técnico con absoluta certeza sobre la validez de las afirmaciones contenidas en los estados financieros, excepto en contadas ocasiones. Esta falta de certeza genera el concepto de riesgo de auditoría. La labor del auditor se concentrará entonces en ejecutar tareas y procedimientos tendientes a reducir ese riesgo a un nivel aceptable.

El propósito de este estudio es identificar y desarrollar propuestas específicas para la implementación de herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos en el proceso de auditoría de Estados Contables, Cuadros y Anexos y proponer una mejora en el plan de auditoría para simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

A medida que crece el interés de la sociedad en comprender cómo se utilizan los recursos públicos para satisfacer las necesidades colectivas, es importante abordar con precisión la incorporación de buenas prácticas en la auditoría gubernamental. Este estudio brinda una oportunidad para identificar los potenciales riesgos de control, de detección o muestreo y aumentar la transparencia de los procesos de auditoría en la rendición de cuentas públicas.

#### 4. **PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA**

La rendición de cuentas es un principio fundamental sobre el que se sustentan las acciones de gobierno que fomentan la interacción con la ciudadanía, ampliando la confianza en las políticas públicas. Junto al principio del acceso a la información pública, respalda los valores que le dan sentido a la integridad y la transparencia.

Por consiguiente, la rendición de cuentas puede aplicarse en un doble sentido. En primer lugar, como garantía para el control de la gestión estatal y, en segundo término, como visibilización de los avances de los planes, programas y de la gestión de los organismos.

En general, la rendición de cuentas se refiere al uso de los recursos públicos para legitimar el financiamiento de las políticas y prevenir los delitos contra la administración estatal. Este enfoque pretende dar respuesta a la preocupación de la ciudadanía sobre la eficiencia y la eficacia de la inversión pública.

La mejora continua de dispositivos, canales y herramientas de rendición de cuentas por parte de los organismos permite no solo dar a conocer las políticas públicas, sino también darles continuidad.

A nivel organizacional, la rendición de cuentas se puede abordar desde dos enfoques alternativos. Desde una perspectiva tradicional, se puede pensar como el control de los fondos públicos. Sin embargo, una visión más dinámica e innovadora considera la rendición como un modo de informar a la ciudadanía respecto de los cursos de acción de las políticas públicas.

A grandes rasgos, el control de los fondos públicos hace referencia a la aplicación de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Esta ley establece las disposiciones generales sobre el sistema presupuestario y el control interno, y constituye uno de los pilares de la rendición de cuentas desde el enfoque tradicional. En ella se incorporan las definiciones de presupuesto y de auditorías internas.

En general, los objetivos de los estados contables son:

- proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera durante el período que se informa, para facilitar la gestión en la toma de decisiones financieras y económicas,
- posibilitar el control sobre el cumplimiento del mandato otorgado, y
- servir para la rendición de cuentas.

En particular, los principales objetivos de los estados contables son:

- informar a la ciudadanía y sus representantes la generación y el destino de los recursos públicos;
- garantizar la objetividad que el Estado debe brindar sobre la información del empleo de los recursos públicos;
- proporcionar al Poder Ejecutivo los elementos de juicio y datos aptos para permitir la elaboración de los programas de gobierno, el Presupuesto y la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio;
- suministrar al Poder Legislativo información suficiente para el estudio, el análisis y sanción del Presupuesto, la aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio y los demás controles sobre la Administración Pública que considere necesarios;
- permitir a los órganos de control de la Administración Pública el cumplimiento de sus funciones, brindándoles información útil para el ejercicio de sus competencias y para la evaluación y control de la gestión;
- brindar información para el análisis de la gestión, facilitando la elaboración de indicadores que permitan la medición de la eficiencia, eficacia y economía en la generación de bienes y servicios que brinda el Estado; y
- proveer información al sistema de cuentas nacionales.

Sobre la base del criterio adoptado, se considera que la información a ser brindada en los Estados Contables debe referirse, como mínimo, a los siguientes aspectos del ente emisor:

- a) situación patrimonial a la fecha de dichos estados;
- b) evolución del patrimonio durante el período, incluyendo un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso;

- c) evolución integral de la situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los efectos de las transacciones presupuestarias o no presupuestarias que hubieren tenido lugar; y
- d) ejecución del presupuesto de gastos y de recursos, con exteriorización de las distintas etapas, el control presupuestario, el análisis y la evaluación de los desvíos.

Los emisores de los estados contables deberán incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que contienen, así como la mención de contingencias que pudieran afectar los futuros flujos de fondos.

Teniendo en cuenta que los estados contables constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá suministrando información:

- a) sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- e) agregada, que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y eficacia.

La Auditoría Interna fortalece la capacidad de la organización para crear, proteger y sostener su valor al proporcionar a la máxima autoridad aseguramiento, asesoramiento, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos.

La auditoría interna mejora los siguientes aspectos de la organización:

- El logro satisfactorio de sus objetivos.
- Los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- La toma de decisiones y la supervisión.
- La reputación y credibilidad con sus partes interesadas.
- Su capacidad para servir al interés público.

La auditoría interna desempeña un papel fundamental con respecto a mejorar la capacidad de una organización de servir al interés público. Si bien la función principal de la auditoría interna es fortalecer los procesos de gobierno, gestión de riesgos y de control, sus efectos se extienden más allá de la organización. La auditoría interna contribuye a la estabilidad y sostenibilidad global de la organización al proporcionar aseguramiento sobre su eficiencia operativa, confiabilidad de sus informes, cumplimiento de las leyes y/o regulaciones, salvaguarda de activos y de su cultura ética. Esto, a su vez, fomenta la confianza del público en la organización y en los sistemas más amplios de los que forma parte.

El Dr. Carlos Slosse (1995) en su libro “Auditoría, un nuevo enfoque empresarial” define el Riesgo de Auditoría como:

la posibilidad de emitir un informe de auditoría incorrecto por no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe.

La susceptibilidad a la existencia de errores o irregularidades puede presentarse a distintos niveles. Analizar su presencia ayuda a evaluar y manejar en forma más adecuada, la implicancia que determinado nivel de riesgo tiene sobre la labor de auditoría a realizar. (pág. 73)

El mismo autor considera que las categorías del riesgo de auditoría pueden ser “inherente, de control y de detección o muestreo” (pág. 74). El inherente es el que se genera por las características propias del organismo, la naturaleza de sus operaciones, la estructura organizativa y el volumen de las actividades, entre otras. El riesgo de control se relaciona con la estructura y los mecanismos del sistema de control interno. El último, el riesgo de detección o muestreo, se vincula con fallas en la tarea de auditoría. El autor sostiene que “el riesgo más controlable para el auditor pues es el que genera su planeamiento o su equipo de trabajo” (pág. 74).

Las técnicas para analizar el riesgo son definir los factores o criterios de riesgo, determinar el peso de esos factores o criterios, determinar la gradación de cada factor de riesgo, determinar la lista de trabajos de auditoría (proyectos), evaluar los factores de riesgo y su gradación para cada trabajo de auditoría, establecer las prioridades de los trabajos en virtud de los riesgos evaluados y modelo de aplicación.

Los factores o criterios del riesgo de auditoría son: ambiente de Control, sensibilidad, cambios: personas, sistemas, ambiente, complejidad, tamaño, interés del Nivel Superior y lineamientos generales de SIGEN.

La falta de utilización de herramientas informáticas en las auditorías de estados contables en el sector público puede generar varios inconvenientes que afectan la eficiencia, la precisión y la transparencia del proceso, tales como: mayor riesgo de errores humanos, pérdida de eficiencia y aumento de tiempos, dificultades en la detección de fraudes, limitada capacidad para gestionar grandes volúmenes de datos, mayor carga de trabajo y estrés para el personal, falta de trazabilidad y transparencia, dificultad para cumplir con normativas, menor calidad en los informes de auditoría y dificultades en el almacenamiento y recuperación de datos.

En función de lo expuesto precedentemente, se plantea el siguiente interrogante principal: ¿cuáles son las diversas herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos de control y de detección en el proceso de auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos? Responder esta pregunta permitirá proponer una mejora en el plan de auditoría a fin de simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos del INCAA.

En el mismo orden de ideas, surgen otras cuestiones específicas a desarrollar:

1. Cómo es la gestión integral del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
2. Cuáles son los flujos financieros del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y que se vinculan con el proceso de los Estados Contables, Cuadros y Anexos.
3. Qué Estados Contables, Cuadros y Anexos debe elaborar según la normativa vigente.
4. Cuáles son los procedimientos de auditoría interna de los Estados Contables que corresponden llevarse a cabo en Entes excluidos de la Administración Nacional.
5. Qué herramientas informáticas permitirían optimizar la eficiencia, precisión y seguridad de los procedimientos de las auditorías.

## 5. **OBJETIVOS**

El Objetivo General del presente Trabajo Integrador Final es identificar herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos de control y de detección en el proceso de auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, proponiendo una mejora en el plan de auditoría para simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

En cuanto a los Objetivos Específicos son los que se detallan a continuación:

- Describir los Estados Contables y detallar los cuadros y anexos que presentan los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional,
- Analizar los procedimientos que son convenientes incorporar a la auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos,
- Revisar herramientas informáticas a fin de elaborar procedimientos que permita optimizar la eficiencia, precisión y seguridad de las auditorías,
- Diseñar un plan de auditoría interna, como un instrumento de consulta, para simplificar la tarea del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos internos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

## 6. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

La Ley N° 17.741 (t.o. por Decreto N° 1.248 del 10 de octubre de 2001), el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002 y la Ley N° 26.522 y su DNU modificatorio N° 267 del 29 de diciembre de 2015 establece que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) es un ente público no estatal actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Dentro del marco fijado por la Ley N° 17.741, el Decreto N° 1536 del 20 de agosto de 2002 y la Ley N° 26.522 se establece como sustento para financiar la concreción de los objetivos la fuente de financiamiento 12 - Recursos Propios, denominados por la ley: “Fondo de Fomento Cinematográfico”. Estos recursos serán aplicados para gastos en personal, otorgamiento de subsidios, participación en festivales cinematográficos, mantenimiento de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC), de la Cinemateca Nacional y de una biblioteca especializada, otorgamiento de premios, entre otras.

Según las distintas Normas para la Auditoría Interna, el proceso de auditoría es una revisión sistemática de las actividades financieras, operativas o administrativas de una organización con el fin de evaluar su eficiencia, exactitud y conformidad con las normativas aplicables. Este proceso suele involucrar una serie de etapas clave como ser:

### A. Planificación:

1. Definición del alcance y objetivo,
2. Asignación de recursos,
3. Preparación del plan de auditoría.

### B. Ejecución:

1. Recolección de información,
2. Análisis de los controles internos,
3. Pruebas y verificaciones.

### C. Documentación:

1. Registro de hallazgos,
2. Identificación de riesgos y debilidades.

#### D. Elaboración del informe:

1. Elaboración del informe,
2. Revisión y validación y
3. Presentación del informe.

De acuerdo con lo mencionado en las Normas de Auditoría Interna, aprobadas por la Resolución N.º 152/2002/SIGEN, el rol del auditor en la auditoría de estados contables en el sector público es fundamental para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y correcta gestión de los recursos públicos. Su papel abarca una variedad de responsabilidades que deben ser ejecutadas con objetividad, independencia y adherencia a normas profesionales. Los principales roles y responsabilidades del auditor en este contexto incluyen aspectos como: verificar la razonabilidad de los estados contables, la evaluación de los controles internos, identificar y gestionar los riesgos, los procedimientos de auditoría a desarrollar, cumplimiento de normativa, entre otros.

De acuerdo al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución N.º 3/2011/SIGEN, el riesgo de auditoría de estados contables se refiere a la probabilidad que el auditor emita una opinión inapropiada sobre los estados contables debido a errores significativos no detectados. En función de esto se busca mitigar este a un nivel aceptable mediante la planificación de la auditoría en función de la evaluación de estos riesgos. El objetivo es asegurarse de que cualquier error significativo en los estados financieros sea detectado a través de pruebas de auditoría y análisis detallados.

Según las Normas de Auditoría Interna y el Manual de Control Interno Gubernamental, mencionados precedentemente, el proceso de mejora continua en la auditoría de estados contables del sector público implica una serie de pasos y consideraciones clave que aseguran que el proceso de auditoría sea más eficiente, preciso y útil para los organismos públicos. Algunos de los aspectos a tener en cuenta son:

- Cumplimiento y actualización normativa,
- Revisión de metodologías a fin de actualizar y adaptarlas a mejores prácticas,
- Uso de herramientas tecnológicas para automatizar procesos,
- Capacitación del equipo auditor,
- Identificación y evaluación de riesgos,

- Verificación de sistemas de controles internos sólidos,
- Mejora en la comunicación con las partes interesadas,
- Retroalimentación continua para realizar ajustes y mejorar futuras auditorías,
- Fomentar una cultura ética en todo el proceso de auditoría,
- Transparencia en los resultados,
- Implementar un sistema de seguimiento de recomendaciones,
- Documentación completa de proceso de auditoría, incluyendo evidencia suficiente y adecuada que respalde las conclusiones y recomendaciones del auditor,
- Establecer indicadores claves de desempeño para medir la efectividad y eficiencia de los procesos de auditoría y hacer ajustes basados en los resultados,
- Crear un entorno que promueva la innovación y la mejora constante en todos los aspectos de auditoría, incluyendo la evaluación periódica de los enfoques y estrategias adoptadas.

Minimizar los riesgos de una auditoría es clave para garantizar la calidad y la confiabilidad de la información. Algunas herramientas y técnicas que ayudan en este proceso son:

- Evaluación preliminar de riesgos,
- Entrevistas con la gerencia,
- Uso de software de análisis de auditoría, tal como Power BI o Excel avanzados,
- Análisis de desviaciones y tendencias
- Pruebas de integridad de datos para identificar datos duplicados, inconsistencias y errores en los registros
- Pruebas de control para evaluar la efectividad de los controles internos mediante pruebas selectivas en áreas clave,
- Utilizar técnicas de muestreo estadístico para seleccionar una muestra representativa de transacciones y realizar pruebas sustantivas,
- Solicitar confirmaciones directas con terceros (como bancos, proveedores) para verificar saldos y transacciones,

- Utilizar papeles de trabajo electrónicos para facilitar el registro y seguimiento de los hallazgos de auditoría y las pruebas realizadas, mejorando la transparencia y la documentación,
- Evaluación de la estructura de control interno, revisando si las funciones clave (autorización, ejecución, registro y revisión) están adecuadamente separadas para evitar el riesgo de fraudes o errores,
- Implementar revisiones cruzadas,
- Actualización y capacitación continua del personal.
- Al combinar estas herramientas y técnicas, se puede reducir significativamente el riesgo en la auditoría, mejorando la precisión y confiabilidad de los resultados obtenidos.

A fin de aproximarse a la materia específica del presente trabajo, a continuación, se describen los Estados Contables, Cuadros y Anexos que debe presentar el Organismo.

Cada ejercicio la Secretaría de Hacienda emite una norma que establece las pautas para el cierre de ejercicio y la elaboración de la Cuenta de Inversión que el Poder Ejecutivo remite al Honorable Congreso de la Nación en los términos del artículo 95 de la Ley N° 24.156. En el caso del cierre del ejercicio 2023, la norma emitida es la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC, la que en su artículo 15 establece:

Los responsables de los entes citados en los incisos b, c y d del artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluidos los entes en estado de liquidación y las empresas residuales, deberán elaborar y presentar a la Contaduría General de la Nación, dentro de los dos (2) meses de concluido su ejercicio financiero los Cuadros, Anexos y Estados Contables con la información económica, financiera, patrimonial y contable de su ejecución al 31 de diciembre de 2023, con los alcances fijados en la Resolución N° 1397 del 22 de noviembre de 1993 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Resolución N° 25 del 2 de agosto de 1995 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias.

Esa presentación se realizará a través del Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes Excluidos del Presupuesto Nacional (SIFEP). Aquellos Entes que no estén incluidos en el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional del ejercicio 2023, aprobado mediante la Decisión Administrativa N° 345 del 26 de abril de 2023, quedarán eximidos de presentar información presupuestaria, manteniéndose vigente la obligatoriedad de la presentación de los Estados Contables, así como de la información complementaria que solicite la Contaduría General de la Nación.

Continuando con la misma resolución en el artículo 16 se establece que:

Los organismos del Sector Público Nacional, exceptuando la Administración Central, en caso de no contar con los Estados Contables auditados, remitirán en carácter provisorio la información antes requerida, indicando por nota cuáles han sido los motivos por los que no cuentan con dictamen de la Auditoría General de la Nación e informando cual ha sido el último auditado. Una vez concluida la pertinente auditoría deberán remitir copia de los Estados Contables juntamente con la opinión de su auditor.

En la Disposición DI-2023-9-APN-CGN#MEC -Manual de Cierre Ejercicio Anual-, específicamente en su Anexo “Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional”, se establece que

Los Entes indicados en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 deberán elaborar y presentar, conforme a los plazos establecidos en la Resolución de Cierre de Ejercicio Anual que a tales efectos emita la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (en adelante “Resolución de Cierre”), los Cuadros que se indican a continuación:

Cuadro 10.4. – “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento- Entes Públicos”,

Cuadro 10.4.1. – “Transferencias Corrientes y de Capital – Entes Públicos”,

Cuadro 10.4.2. – “Detalle de Gastos Corrientes – Bienes y Servicios – Entes Públicos”,

Cuadro 10.4.3. – “Detalle de Gastos de Capital –Inversión Real Directa – Entes Públicos”,

Conjuntamente con dicha información, deberán presentar:

- a) Estado de Situación Patrimonial comparativo con el ejercicio anterior,
- b) Estado de Resultados,
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto,
- d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos,
- e) Estado de Situación Patrimonial Resumido,
- f) Cuadro 15: “Inventario de Inversiones Financieras.”

La presentación de los Cuadros y Estados de los apartados a) a d), mencionados precedentemente, así como la generación del e) y el Cuadro N° 15, se efectuarán a través del SIFEP -Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes Excluidos del Presupuesto Nacional-, a cuyo efecto deberán ingresar al SIFEP con autenticación por medio de la Clave Fiscal de AFIP.

Los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional deberán registrar como deuda corriente y no corriente, según se encuentren incluidos o no en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio siguiente al que se cierra, las sentencias firmes en los términos del artículo 170 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), constituir la pertinente previsión contable respecto de las sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas en primera instancia, y consignar mediante nota a los Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia. De corresponder, deberán indicar en tales notas la inexistencia de las situaciones antes mencionadas.

La deuda judicial efectivamente consolidada en virtud de la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica-Financiera deberá reclasificarse en los registros de los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional registrando el pasivo en cabeza del Tesoro Nacional y dando de baja la obligación con el acreedor original.

Asimismo, dicha situación deberá ser informada mediante una nota a la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los procedimientos vigentes, además de exponer en nota a los Estados Contables el mencionado monto consolidado.

La no inclusión del detalle antes citado, relativo a los juicios en que el Estado Nacional es parte demandada, será informada en la nota respectiva a los Estados Contables de la Administración Central y se notificará a la Sindicatura General de la Nación.

Los pasivos de los Entes obligados a presentar Estados Contables que, en razón de una norma específica, sean asumidos o se establezca su financiación por parte del Estado, deberán tener el siguiente tratamiento:

a) Pasivos que la Administración Central asume como propios: el Ente deberá registrar/dar de baja el monto del pasivo asumido por la Administración Central en el ejercicio en que por acto dispositivo surja la obligación de cancelar dichas obligaciones, con cargo a resultados del ejercicio bajo la imputación de “transferencias”. En nota a los respectivos Estados Contables, deberá exponerse un detalle analítico de tales pasivos asumidos por la Administración Central, indicando fecha de origen de los mismos y norma legal respaldatoria.

b) Pasivos que la Administración Central financiará a través de transferencias al propio Ente, el cual procederá a su efectiva cancelación: el Ente deberá mantener el pasivo correspondiente, mientras que el crédito contra la Administración Central sólo deberá reconocerse en el momento en que se aprueben las transferencias correspondientes, con cargo a los resultados del ejercicio en que tales aceptaciones tengan lugar.”

Lo detallado precedentemente son aspectos generales del sector público, en el caso específico del INCAA y adicionalmente a lo expuesto, el artículo 4º del Decreto N° 1536/2002 establece que

El Instituto deberá presentar en forma trimestral a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, la evolución de los estados contables, la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), y en forma semestral el estado de deudas y créditos. Dicha información deberá detallar el cumplimiento del Plan de Gestión Anual y la ejecución de los gastos operativos.

En cuanto a la Auditoría, la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N° 10/2006 establece que las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones y Entidades –incluidos los Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional y los Fondos Fiduciarios- que dependen del Poder Ejecutivo Nacional deberán practicar una auditoría de los procedimientos, registros contables y presupuestarios y demás aspectos de control interno con impacto en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.

En la misma norma se indica que los informes correspondientes a la auditoría

mencionada deberán ser elaborados según modelos específicos y se deben tener en cuenta los Instructivos de Trabajo que emita la Sindicatura General de la Nación.

La implementación de herramientas informáticas en la auditoría de estados contables en el sector público ofrece varias ventajas significativas:

- Mayor eficiencia y rapidez,
- Precisión y reducción de errores humanos,
- Análisis de grandes volúmenes de datos,
- Mejor control y seguimiento de auditoría,
- Acceso a auditoría continua,
- Mejora de la trazabilidad y transparencia,
- Seguridad de la información,
- Facilita la generación de informes,
- Mejor integración con otras áreas del gobierno y
- Cumplimiento normativo.

En conjunto, estas ventajas mejoran la efectividad, transparencia y control de la auditoría en el sector público, lo que contribuye a una mejor gestión de los recursos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

## 7. **SITUACIÓN ACTUAL Y ASPECTOS DE MEJORA**

El presente trabajo final se realiza sobre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), un ente público no estatal actuante en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

La misión del Organismo es promover, fomentar, fortalecer y regular la producción audiovisual en territorio argentino y en el exterior, así como garantizar el acceso del público en cada región del país.

El Instituto es un ente reconocido nacional e internacionalmente en el ámbito del fomento a la creación y producción audiovisual, que promueve con equidad, responsabilidad y transparencia la realización de contenidos audiovisuales innovadores, de calidad y representativos de identidad cultural del país, con proyección local y global, con el fin de fortalecer la industria audiovisual argentina en el mundo.

El cine argentino cuenta con una larga trayectoria que comenzó prácticamente con los inicios del cine en todo el mundo. A mediados de siglo XX se impulsaron las primeras políticas de fomento y sus lineamientos actuales quedaron definidos en 1994 con la reforma de la “Ley de Fomento y Regulación de la Actividad Cinematográfica”, que dio lugar a la creación del INCAA.

Como sustento para financiar la concreción de sus objetivos, el INCAA tiene como fuente de financiamiento sus propios recursos (fuente 12), denominados por la ley: “Fondo de Fomento Cinematográfico”, y que provienen fundamentalmente de:

- Un Impuesto del diez por ciento (10 %) sobre el precio básico de toda localidad, entregada gratuita u onerosamente, para presenciar espectáculos cinematográficos en todo el país.
- Un Impuesto del diez por ciento (10 %) sobre el precio de venta o locación de todo tipo de videograma grabado.
- Un veinticinco por ciento (25 %) del gravamen del artículo 94 de la Ley N° 26.522 (ENACOM).
- Los derechos de clasificación y exhibición de películas para cine.

- El recupero de préstamos efectuados a la producción de películas y sus intereses.
- Lo recaudado por venta de entradas de cine en la red de salas “CINE.AR Sala” y en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.
- Lo percibido por el alquiler de estrenos cinematográficos argentinos a través de la plataforma de video a demanda “CINE.AR Play” y “CINE.AR Estrenos”.
- El cobro de aranceles por la clasificación de películas y otros ingresos especificados en la Ley N° 17.741 y en la Resolución del INCAA N° 2114 del 25 de agosto de 2011 y sus modificatorias.

En términos generales, los recursos serán aplicados a la concreción de los siguientes objetivos, con el fin de satisfacer la demanda de la comunidad, dentro del marco fijado por la Ley N° 17.741, el Decreto N° 1536 del 20 de agosto de 2002 y la Ley N° 26.522:

- a) los gastos de personal, gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento del Instituto;
- b) el otorgamiento de subsidios a la producción y exhibición de películas nacionales;
- c) la concesión de créditos cinematográficos;
- d) la participación en festivales cinematográficos de las películas nacionales que determine el INCAA;
- e) la contribución que fije el Organismo para la realización de festivales cinematográficos nacionales e internacionales que se realicen en el país;
- f) la promoción, en el país y en el exterior, de actividades que concurran a asegurar la mejor difusión, distribución y exhibición de las películas nacionales, tales como la realización de semanas del cine argentino, envío de delegaciones, y campañas de publicidad u otras que contribuyan al fin indicado; financiar la comercialización de películas nacionales en el exterior;

- g) el mantenimiento de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC), de la Cinemateca Nacional y de una biblioteca especializada;
- h) la producción de películas cinematográficas;
- i) el tiraje de copias y gastos de envío, publicidad y anticipos de distribución para fomentar la comercialización de las películas nacionales en el exterior;
- j) la organización de concursos y el otorgamiento de premios destinados al fomento de libros cinematográficos;
- k) el otorgamiento de premios, en obras de arte, a la producción nacional;
- l) realizar y convenir producciones en organismos del Estado, mixtos o privados, de películas cuyo contenido concorra al desarrollo de la comunidad nacional;
- m) la ayuda social a quienes trabajan en la actividad cinematográfica, a través de las mutuales u obras sociales reconocidas por el Organismo;
- n) el cumplimiento de toda otra actividad que deba realizar el Instituto, de acuerdo con las funciones y atribuciones que se le asignan por esta ley;
- o) el otorgamiento de subsidios a la tasa de interés de créditos cinematográficos que otorguen bancos oficiales o privados.

En relación con el objeto del presente trabajo, a continuación, se detallarán los aspectos a mejorar actualmente. En primer término y teniendo en cuenta que la auditoría del tema propuesto se vincula con toda la organización, es decir con actividades sustantivas y de apoyo, se deben relacionar los resultados de todas las auditorias con el de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, es decir y a modo de ejemplo, tener en cuenta lo observado en las auditorias de liquidación de subsidios y apoyos a festivales, eventos, como también exhibición en medios como por ejemplo, en el canal CINE.AR o en el Cine Gaumont.

Adicionalmente, en la planificación anual de las tareas a desarrollar se debe considerar lo expresado precedentemente, es decir, por ejemplo, realizar la auditoria del proceso de compras y contrataciones a fines del ejercicio tomando el primer semestre de ese periodo, de manera tal que cuando se audita la cuenta de inversión ya se cuenta con una

primera opinión del estado de situación de ese ejercicio.

Otro aspecto fundamental es la implementación de herramientas informáticas disponibles en la actualidad que permiten automatizar la recolección y análisis de datos, identificar irregularidades y la detección de inconsistencias mediante la extracción, organización y análisis de datos contables, así como también evaluar el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos y gestionar y monitorear el cumplimiento de normativas.

En función de lo expuesto hasta el momento, a continuación, se detalla un proyecto de Plan de Trabajo a ejecutar en cada ejercicio con el fin de identificar herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos de control y de detección en el proceso de auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos y, a partir de su aplicación, simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de la mejora continua de los procesos del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

## PROGRAMA DE TRABAJO

Proyecto N° XX: Cuenta de Inversión:

Origen de la auditoria:

Proyecto de Realización no Selectiva.

Carácter: Horizontal.

Auditoria de proceso de apoyo.

Síntesis del diagnóstico:

1. Informes anteriores emitidos (detallar a continuación los últimos dos informes emitidos sobre el tema):

| Ejercicio: | N° de informe emitido: |
|------------|------------------------|
|            |                        |
|            |                        |

2. Observaciones pendientes de regularización (detallar todas las observaciones pendientes de regularización):

| Ejercicio: | N° de informe emitido: | Observación: |
|------------|------------------------|--------------|
|            |                        |              |
|            |                        |              |

3. Normativa:

- Constitución Nacional
- Ley N° 17.741 (BO N° 21.447). Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional.
- Ley N° 22.520 (BO N° 24.823). Ley de Ministerios.
- Ley N° 27.446 (BO N° 33.893): Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional.

- Decreto N° 1248/2001 (BO N° 29.753). Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional N° 17.741 y sus modificatorias.
- DNU N° 1536/2002 (BO N° 29.966). Modifica la Ley N° 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- Resolución N° 152/2002/SIGEN (BO N° 30.013). Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- Resolución N° 10/2006/SIGEN. Auditoria de la Cuenta de Inversión.
- Resolución N° 3/2011/SIGEN (BO N° 32.074). Aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- Resolución N° 172/2014/SIGEN (BO N° 33.024). Aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- Resolución N° 01/2017/INCAA (BO N.º 33.540). Plan de fomento.
- Resolución N° 765/2017/INCAA (BO N° 33.715). Aprueba la implementación de la plataforma “INCAA en Línea”.
- Resolución N° 1238/2022/INCAA (BO N° 35.014). Readecuación de la estructura organizativa de primer y de segundo nivel operativo para el INCAA (o la vigente al momento de la auditoría).
- Resolución N° 1254/2022/INCAA (BO N° 35.014). Asigna funciones a las áreas creadas por Resolución N° 1238/2022/INCAA (o la vigente al momento de la auditoría).
- Resolución N° 294/2023/SH. Cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2023 (o la vigente al momento de la auditoría).
- Disposición N° 09/2023/CGN. Manual de Cierre de Ejercicio Anual (o la vigente al momento de la auditoría).

Objetivo:

Corroborar que los Estados Contables, Cuadros y Anexos pertinentes para el ejercicio año1 que debe presentar el Organismo sean correctamente elaborados, respetando las prácticas y Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad y la normativa presupuestaria emanada de los Órganos Rectores (Contaduría General de la Nación y Secretaría de Hacienda).

Alcance y limitación de la tarea:

La labor de Auditoría se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/2002) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011), y mediante la aplicación de procedimientos de control y de evaluación de la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Organismo.

El período auditado comprende el ejercicio año 1.

La auditoría abarcará el análisis de las operaciones registradas a fin de confeccionar los Estados Contables, Cuadros y Anexos pertinentes, de acuerdo a la tipología del Organismo.

Recursos de personal:

| Equipo           | Agente | Título               |
|------------------|--------|----------------------|
| Auditor Interno  | X1     | Contador/a Público/a |
| Auditor contable | Y2     | Contador/a Público/a |
| Auditor Contable | Y3     | Contador/a Público/a |

Áreas y procesos críticos a ser auditados:

Gerencia de Administración: Su responsabilidad primaria es “*Asistir a la GERENCIA GENERAL en el monitoreo del cumplimiento de los distintos planes de acción tanto de gestión como presupuestario de todas las unidades organizativas, los programas y la cumplimentación de las etapas de implementación de sistemas informáticos y de control cruzado de información*”.

Información de soporte:

Horas empleadas:

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| Total horas planificadas:     | 400 |
| Total horas reales ejecutadas |     |
| Diferencia de horas:          |     |

Cronograma con fechas:

| Actividades:                         | Fecha estimada: | Fecha real: |
|--------------------------------------|-----------------|-------------|
| Inicio de la planificación:          | 02/01/año2      |             |
| Inicio de las tareas de campo:       | 02/01/año2      |             |
| Finalización de las tareas de campo: | 31/03/año2      |             |
| Elaboración del Informe Preliminar:  | 01/04/año2      |             |
| Salida del Informe Preliminar:       | No aplica       |             |
| Respuesta del Auditado:              | No aplica       |             |
| Elevación del Informe Definitivo:    | 20/04/año2      |             |
| Salida del Informe Definitivo:       | 20/04/año2      |             |

Planificación / Inicio de las tareas de campo: Con fecha 02/01/año2 se da Inicio de Auditoría al Proyecto N° XX/año2 “Cuenta de Inversión” por NO-año2-xx-APN-UAI#INCAA. Con fecha x/xx/año2 se remite el requerimiento al sector auditado por NO-año2-xx-APN-UAI#INCAA y se recopila información.

Tareas de campo: Entrevistas con el sector auditado. Análisis de la información remitida y cotejos Análisis de expedientes. Subsidios y Anticipos, Compras y Contrataciones, bienes de uso, Ventana Sur y Festival Internacional de Mar del Plata. Análisis de las órdenes de compra, Cotejo con la ejecución Presupuestaria, etc.

Elaboración y elevación del Informe Definitivo: Elaboración de Informe final emitido con fecha xx/04/año2 elevado a la Autoridad Máxima por NO-año2-xx-APN-UAI#INCAA y a la SIGEN por NO-año2-xx-APN-UAI#INCAA.

#### Procedimientos de auditoria a aplicar:

Aclaración previa: Para realizar los procedimientos detallados a continuación se utilizan herramientas de visualización y análisis de datos que permite crear reportes interactivos y gráficos a partir de datos financieros, a fin de facilitar la detección de patrones, como ser *Power BI* o *Tableau*. Asimismo, se utilizarán Sistemas de gestión

documental para el manejo de documentos financieros y contables. Los sistemas de gestión documental ayudan a organizar y archivar documentos de manera segura y accesible para los auditores, tal como *SharePoint*.

1. Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación:

- Acceso al SIFEP.
- Realizar entrevistas con la Subgerente de Administración y Finanzas y el Responsable de la Coordinación Administrativa, a fin de establecer la mecánica aplicada para la confección de la documentación presentada por el INCAA ante la Contaduría General de la Nación (Cuenta de Inversión año1) y la Oficina Nacional de Presupuesto (Ejecución Presupuestaria al 31/12/año1).
- Efectuar el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones de los ejercicios anteriores. Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Analizar la ejecución presupuestaria y el análisis y evolución de la recaudación del Instituto, en base a los registros llevados por el organismo, y extractos bancarios correspondientes a las cuentas bancarias.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas en el e-SIDIF, con su correspondiente documentación respaldatoria obrante en el GDE.
- Analizar algunas operaciones seleccionadas por muestreo, con la información generada por el sistema e-SIDIF.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) en el marco de la gestión del Instituto, con impacto en los registros y, consecuentemente, en la Cuenta de

Inversión. Entre otros informes emitidos durante los ejercicios año0 y año1 y que sirvieron de base para la elaboración del presente proyecto, se destacan:

- Corte de Operaciones al 31/12/año1;
- Cortes de Operaciones por cambio de autoridades;
- Ejecución Presupuestaria y Recaudación de Ingresos correspondientes al ejercicio año1.
- Verificar los procedimientos realizados con los establecidos en los manuales de procedimientos disponibles.
- Informes sobre actividades sustantivas y de apoyo del INCAA, tales como:
  - ✓ Reconocimiento de Costos de Películas;
  - ✓ Concursos y Convocatorias;
  - ✓ Registro de la Actividad Cinematográfica;
  - ✓ Apoyo a Festivales Nacionales e Internacionales;
  - ✓ Funcionamiento de la ENERC;
  - ✓ Capital Humano;
  - ✓ Compras y Contrataciones;
  - ✓ Formulación del Presupuesto y Metas Físicas;
  - ✓ “INCAA en Línea”;
  - ✓ Considerar el Seguimiento de Observaciones e Implementación de Recomendaciones efectuadas por la UAI, a través del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).

2. Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.

- Verificación de la concordancia entre las cifras e informaciones incluidas en los Estados Contables, Cuadros y Anexos con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.

3. Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos formularios:

- Comprobaciones matemáticas sobre la información expuesta en diferentes Estados, Cuadros y Anexos.
  - Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
  - Verificar que los importes volcados en los distintos Estados Contables, Cuadros y Anexos cumplieran con lo establecido en la normativa vigente.
  - Verificar las transferencias a favor del INCAA en el transcurso del ejercicio, detalladas a continuación:
    - a) Transferencias corrientes provenientes de la Administración Central por PESOS XX (\$ XX) ingresados durante el año xx01 y en el mes de enero de xx02.
    - b) Transferencias de capital provenientes de la Administración Central por PESOS XX (\$ XX) ingresados durante los meses de enero y febrero xx02.
  - Comprobar que la documentación elaborada sea enviada en forma completa y oportuna mediante el SIFEP a la Contaduría General de la Nación, siguiendo las pautas establecidas por la DI-2023-9-APN-CGN#MEC y la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC (o las vigente al momento de la auditoría).
  - Verificar que la Ejecución Presupuestaria Acumulada (tanto Financiera como Física) al 31/12/x1 haya sido informada a la Secretaria de Cultura y el Ministerio de Hacienda, por medio del sistema GDE.
4. Otros procedimientos adicionales que el auditor interno titular consideró necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto de la auditoría, en función a las características del ente:
- Visualización de una muestra de expedientes electrónicos de algunos rubros, como, por ejemplo, bienes de uso, subsidios, compras y contrataciones, entre otros.
  - Verificación del saldo correspondiente al Fondo Rotatorio al cierre.

- Validación de los saldos de Bienes de Uso, incluyendo las altas del ejercicio, verificándolas con la Ejecución Presupuestaria del Inciso 4.
- En materia de Amortizaciones, constatar que los procedimientos de cálculo se hubieran efectuado siguiendo el mecanismo y tablas aprobadas por la Resolución N° 47/1997 de la Secretaría de Hacienda.
- Análisis de la cancelación de la deuda exigible del año xx01 durante el ejercicio xx02.
- Determinación de la deuda exigible al 31/12/x1: la UAI calculará la deuda generada al final del ejercicio en base a los registros presupuestarios (diferencia entre Devengado y Pagado), siguiendo los lineamientos plasmados en la Ley N° 24.156 art. 42 y la RESOL-2023-294-APN-SH#MEC en sus artículos 2° y 3° (o la vigente al momento de la auditoría). Posteriormente, cotejará con la expuesta en los saldos contables del Instituto.
- Análisis de Previsiones por Litigios y Demandas, en base a la información remitida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos para el año xx01.
- Análisis de Otras Previsiones en base a la documentación respaldatoria, puesta a disposición por la Coordinación Administrativa del organismo.
- Verificación de Ingresos en base a lo plasmado en los Papeles de Trabajo de la UAI con la Recaudación Semestral, con los saldos finales para cada uno de los distintos conceptos.
- Verificación de las Transferencias de la Administración Central a favor del INCAA, con la normativa aprobatoria, y con los ingresos en la cuenta corriente del INCAA. Conciliar dichos ingresos también con el e-SIDIF y los extractos bancarios.
- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con los datos consignados en los Estados Contables, Cuadros y Anexos.

Datos adicionales a tener en cuenta: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, según lo establecido por el Decreto N° 1536/2002, se encuentra tipificado

como Ente Público No Estatal (art. 8º inc. c) de la Ley Nº 24.156); por lo tanto, no opera bajo la modalidad de Cuenta Única del Tesoro (CUT) y, consecuentemente, no resulta aplicable la emisión de las Certificaciones Contables establecidas en el Instructivo de Trabajo Nº 1/x1 - “Auditoría de la Información para la Cuenta de Inversión – Certificaciones Contables”.

## 8. CONCLUSIONES

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales se encuentra comprendido en el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, es decir, es un “Ente Público excluido expresamente de la Administración Nacional”. En este ente he actuado como responsable del área contable y en la Unidad de Auditoría Interna. Desde ambos sectores logré apreciar el aporte de valor que genera la rendición de cuentas de un organismo y la auditoría sobre la misma.

El Objetivo General del presente Trabajo Integrador Final es identificar herramientas y técnicas que contribuyan a determinar y minimizar los riesgos de control y de detección en el proceso de auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, proponiendo una mejora en el plan de auditoría para simplificar las tareas del auditor interno y contribuir al ciclo de mejora continua de los procesos del Instituto.

La rendición de cuentas y el principio de acceso a la información pública, respalda los valores que le dan sentido a la integridad y la transparencia son fundamentales para que la ciudadanía amplíe su confianza en las políticas públicas. Por lo tanto, la rendición de cuentas puede aplicarse en un doble sentido. En primer lugar, como garantía para el control de la gestión estatal y, en segundo término, como visibilización de los avances de los planes, programas y de la gestión de los organismos.

Además, la mejora continua de dispositivos, canales y herramientas de rendición de cuentas por parte de los organismos permite conocer las políticas públicas y darles continuidad. En este sentido, el rol de la Auditoría Interna es fundamental para el cumplimiento de estos principios en los entes públicos comprendidos en el art. 8 de la Ley 24.156. Los principales roles y responsabilidades del auditor en este contexto incluyen aspectos como la verificación de la razonabilidad de los estados contables, la evaluación de los controles internos, identificar y gestionar los riesgos, los procedimientos de auditoría a desarrollar, cumplimiento de normativa, entre otros.

El diseño de un plan de auditoría permite simplificar la tarea del auditor interno, pues se presenta como un instrumento de consulta, con técnicas incluidas en el Plan de Trabajo propuesto que contribuyen a la mejora continua de los procesos del Organismo, y colabora en minimizar el riesgo de control y de detección.

En cuanto a los Objetivos Específicos que se plantearon al inicio cabe destacar que se describieron los Estados Contables y se detallaron los cuadros y anexos que presentan los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional.

Cada año, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía emite una Disposición que contiene el Manual de Cierre Ejercicio Anual con un anexo específico para los “Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional” donde se detallan los cuadros y estados que deben presentar estos entes a través del SIFEP - Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes Excluidos del Presupuesto Nacional.

Dado que los estados contables constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, deben suministrar información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros que permitan evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos. Por este motivo, se analizaron los procedimientos que serían convenientes incorporar a la auditoría de los Estados Contables, Cuadros y Anexos que actualmente se llevan a cabo en INCAA, fundamentalmente la interacción de los resultados de las distintas auditorías llevadas a cabo con la de los Estados Contables, Cuadros y anexos, así como también la incorporación de herramientas informáticas disponibles en la actualidad.

Las herramientas informáticas en una auditoría contable son esenciales para aumentar la precisión y velocidad de las auditorías, gestionar grandes volúmenes de datos y asegurar que los procesos contables se realicen conforme a las normativas vigentes. Su uso permite a los auditores identificar irregularidades, fraudes o riesgos potenciales de manera más eficiente y eficaz.

Estas herramientas y técnicas incluidas en el Plan de Trabajo propuesto permitirán cumplir el rol de la Auditoría Interna en el organismo mencionado, pues fortalece la capacidad de la organización para crear, proteger y sostener su valor al proporcionar a la

máxima autoridad aseguramiento, asesoramiento, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos.

Como se mencionó, la función principal de la auditoría interna es fortalecer los procesos de gobierno, gestión de riesgos y de control, pero sus efectos se extienden más allá de la organización, porque contribuye a la estabilidad y sostenibilidad global de la organización al proporcionar aseguramiento sobre su eficiencia operativa, confiabilidad de sus informes, cumplimiento de las leyes y/o regulaciones, salvaguarda de activos y de su cultura ética. Por todo lo expuesto, este plan de trabajo propuesto fomenta la confianza del público en la organización y en los sistemas más amplios de los que forma parte.

## 9. **BIBLIOGRAFÍA**

- Fassio, A., Pascual, L., & Suárez, F. M. (2002). Introducción a la Metodología de la Investigación aplicada al Saber Administrativo. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.
- Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Impacto Económico y Tributario del Sector Audiovisual Argentino. Contribución total del sector audiovisual argentino y simulación de escenarios – INCAA, 2022.
- Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. El sector audiovisual en la Economía del Conocimiento – INCAA, 2023.
- Auditoría, un nuevo enfoque empresarial. Carlos Slosse, Juan C. Gordicz, Silvia P. Giordano, Federico A. Servideo, Daniel López Lado, Gustavo F. Drespiel, Carlos A. Pace, Daniel J. De Marco – Editorial Macchi, 1995.
- Resolución N<sup>o</sup> 152/2002/SIGEN. Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- Resolución N<sup>o</sup> 3/2011/SIGEN. Aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- Resolución N<sup>o</sup> 172/2014/SIGEN. Aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- Resolución N<sup>o</sup> 10/2006/SIGEN. Auditoría, Cuenta de Inversión.
- Resolución N<sup>o</sup> 294/2023/SH. Cierre de cuentas correspondientes al ejercicio 2023.
- Disposición N<sup>o</sup> 09/2023/CGN. Manual de Cierre de Ejercicio Anual.
- Informe N<sup>o</sup> 16 Área Auditoría, Riesgo de Auditoría y Significación. Dra. Macías de Méndez Vidal, Gladys. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), 2009.
- Recomendación Técnica del Sector Público N<sup>o</sup> 1. Marco conceptual Contable para la Administración Pública. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Paraná, Entre Ríos, 2008.

Recomendación Técnica del Sector Público N° 2. Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Calafate, Santa Cruz, 2010.

Recomendación Técnica del Sector Público N° 3. Presentación de Estados Contables. Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Paraná, Entre Ríos, 2016.

Resolución N° 02/2019/Asociación de Contadores Generales de la República Argentina.